

INFORME N° 007-90/AGN-OAJ

Lima, 10 de Enero de 1990



A : DIRECTOR TECNICO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
DE : JEFA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : UBICACION DEL ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE ANCASH EN EL GOBIERNO REGIONAL

REF. : Carta de fecha 20.12.89 del Director del A.D. Ancash

En atención al documento de la referencia y de acuerdo a su indicación en hoja adjunta de fecha 08.01.90, informo a ud. lo siguiente :

1. La Ley de Bases de la Regionalización N° 24650 en su artículo 35 - señala que los organismos públicos descentralizados gozan de personalidad jurídica de derecho público y tienen autonomía económica y - administrativa.

El artículo 37 señala que dichas instituciones públicas se establecen con sujeción a los criterios siguientes :

- a. Operan bajo el principio de rendimiento y eficiencia administrativa.
- b. Los bienes y servicios que producen se prestan a la población, en cumplimiento de la finalidad del Estado de garantizar el bienestar general; y

Sus actividades se financian, fundamentalmente por transferencias - presupuestales del Gobierno Regional.

En tal sentido el Archivo Departamental de Ancash pasaría a formar parte del Gobierno Regional, no como un órgano dentro de su estructura administrativa, sino como una Institución Pública Descentralizada más, entre los organismos que conforman la Región.

Por tanto estimo la propuesta inconveniente al integrarse el Archivo Departamental como un Órgano de Apoyo de la Presidencia del Consejo Regional, porque supondría una dependencia administrativa de dicha Presidencia, mermandole su categoría de Organismo Público Descentralizado - con autonomía económica y administrativa dentro de la Región o equiparidad de condiciones con otros organismos integrantes del Gobierno Regional.

d. Por otro lado es de advertirse que el sustento técnico sobre las actividades o funciones que desarrollará el Archivo a futuro se contra dice con la dependencia al Consejo Regional que es un órgano conformante del aparato administrativo del Gobierno Regional, que deberá contar con los órganos de apoyo, que necesite para su funcionamiento.



e. Finalmente se recomienda que el Area de Racionalización se pronuncie al respecto por ser de su competencia.

Es cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Adjunto fojas 05

AGH/OAJ
ALBI/vms^o.

